SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS EN 2DA INSTANCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)



## Reclamos técnicos

#### Daños en:

- Redes eléctricas en medio y bajo voltaje.
- Acometida, o en el Medidor o ambos.
- Luminarias del Alumbrado Público



### Reclamos comerciales

## Errores en la facturación por:

- Lectura errónea.Fallas o daños del medidor
- Restablecimiento del servicio por falta



## Reclamos por daños de equipos

Daños en equipos por fallas atribuibles a la Empresa Eléctrica Distribuidora.

RECLAMOS EN 1ERA INSTANCIA





# **USUARIO**

PRESENTA RECLAMO ANTE LA EMPRESA ELÉCTRICA DISTRIBUIDORA QUE LE PRESTA EL SERVICIO.



EMPRESA ELÉCTRICA DISTRIBUIDORA ANALIZA EL RECLAMO Y EMITE EL INFORME DE RESOLUCIÓN.



## **USUARIO**

RECIBE INFORME DE RESOLUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA Y PUEDE QUEDAR CONFORME.



# **USUARIO**

RECIBE INFORME DE RESOLUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA Y PUEDE NO ESTAR DE ACUERDO.

RECLAMOS EN 2DA INSTANCIA

PRESENTARLO DENTRO DE LOS 8 DÍAS (TÉRMINO) POSTERIORES DE HABER RECIBIDO EL INFORME DE RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.



## **USUARIO**

**AGENCIA** 

ENTREGA SU RECLAMO EN 2DA INSTANCIA EN FÍSICO EN LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL.

(SOLICITA A ARCONEL LA REVISIÓN DE LO ACTUADO POR LA EMPRESA ELÉCTRICA)

ARCONEL RECIBE FORMULARIO Y SOLICITA INFORMACIÓN A LA EMPRESA ELÉCTRICA DISTRIBUIDORA.



EMPRESA ELÉCTRICA -

ENTREGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR ARCONEL.



ANALIZA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL **USUARIO** Y POR LA EMPRESA ELÉCTRICA.



# **AGENCIA**

EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, LA CUAL SE NOTIFICARÁ AL USUARIO Y A LA EMPRESA ELÉCTRICA.

